



CORDOBA, 22/05/2019

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir dos (2) cargos nodocente de la categoría: 3667, agrupamiento: 01: Administrativo, pertenecientes a la planta permanente de la Dependencia 45, para cumplir funciones en las Direcciones de: Planificación Estratégica – Área Espacios Verdes; y Área Económica Financiera de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012 y las Actas Paritarias N° 13 - 15 y 22.

Que por Resolución Rectoral N° 2025/2018, Artículo 3 – Inciso b) y Artículo 4, EXP-UNC: 0054297/2018, se autorizó el presente llamado a concurso.

Que el concurso cerrado interno corresponde a los siguientes cargos: dos (2) cargos de la categoría: 3667 – Agrupamiento: 01: Administrativo.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 06 de Mayo de 2019 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Martín LARRALDE (Legajo 51448) agente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 20 de Mayo de 2019, con las formalidades reglamentadas, la selección para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal nodocente para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) CONVOCAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir los cargos que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA – ÁREA ESPACIOS VERDES

- Un (1) cargo de la categoría: 3667 – Agrupamiento: 01: Administrativo – Remuneración: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS. (\$19.292,00).



ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA

- Un (1) cargo de la categoría: 3667 – Agrupamiento: 01: Administrativo – Remuneración: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS. (\$19.292,00).

Pertenece a la planta permanente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en las Áreas detalladas precedentemente, con 35 horas semanales, en el horario de 07:00 a 14:00 hs.

ARTÍCULO 2: EL Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Cra. Claudia M. IZQUIERDO - Legajo: 80961 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico

Suplente: Sr. Emiliano PEREYRA - Legajo: 17822 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico

En representación del personal

Titular: Arq. Susana ALMIRÓN - Legajo: 50153 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Sra. Ángela B. BORIONI - Legajo: 23158 - Categoría: 3663. - Dependencia: 45 - Subsecretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Sr. Regino ANDINO - Legajo: 41587 - Categoría: 3663 - Dependencia: 47 - Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Suplente: Sra. Liliana E. PELLIZAS - Legajo: 36897 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 - Secretaría de Gestión Institucional.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 3°: REQUISITOS generales a todos los concursos:

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

"2019, Año de la Exportación"



ARTÍCULO 4º) REQUISITOS particulares de los concursos de los cargos especificados en el Artículo 1º) de la presente Resolución, por Dirección:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA – ÁREA ESPACIOS VERDES

Un (1) cargo de la categoría: 3667 – Agrupamiento: 01: Administrativo

- Estudios Secundarios Completos.
- Poseer sólidos conocimientos de herramientas informáticas: Word – Excel
- Conocimiento en las actividades propias de un vivero.
- Conocimiento de la Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo
- Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA

Un (1) cargo de la categoría: 3667 – Agrupamiento: 01: Administrativo

- Estudios Secundarios Completos.
- Poseer sólidos conocimientos en herramientas informáticas: Word – Excel
- Conocimiento en el cálculo de retenciones impositivas en general.
- Conocimiento de la Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo
- Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

FIJAR la fecha para la inscripción y la realización de los concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno:

31/07/2019

Fecha de inscripción:

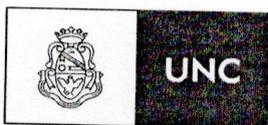
12/06/2019 al 21/06/2019

ARTÍCULO 5º: LA inscripción de los aspirantes y la presentación de antecedentes, para los concursos cerrados internos convocados en el Artículo 1º), se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

"2019, Año de la Exportación"



Universidad
Nacional
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 6º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 7º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 8º) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 24 de Junio de 2019 a las 09:00 hs., en el edificio de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 9º) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 10º) DÉSE al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, dese amplia difusión y archívese.

RESOLUCION S.P.F. N° **072 19**

Arq. MARÍA DEL C. FERNÁNDEZ SAIZ
Subsecretaría de Planeamiento Físico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA